

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000- 04

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA CONCEDER AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA UN TERMINO ADICIONAL DE DIEZ (10) DIAS PARA QUE SOMETAN AL DEPARTAMENTO DE ESTADO LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEY NUM. 342 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1999, CONOCIDA COMO "LEY PARA EL AMPARO A MENORES EN EL SIGLO XXI".

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI", y como parte del compromiso de esta Administración, se reenfoca la política pública del Estado respecto al maltrato a menores, reconociendo como consideración prevaleciente el mejor bienestar del menor y que el derecho a la unidad familiar está limitado por el derecho que tienen éstos a ser protegidos del maltrato y la negligencia.

POR CUANTO: El Artículo 58 de la Ley Núm. 342, antes citada, establece que el Departamento de la Familia someterá nuevos reglamentos afines a las disposiciones y a la política pública establecida en la Ley, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de aprobación de la misma.

POR CUANTO: Dicha Ley dispone que si el Departamento necesitara tiempo adicional para someter los nuevos reglamentos, deberá solicitarlo al Gobernador, quien podrá conceder un término adicional mediante Orden Ejecutiva para radicar los mismos en el Departamento de Estado.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia ha solicitado un término adicional de diez (10) días a fin de someter al Departamento de Estado los reglamentos requeridos por la Ley Núm. 342, antes citada.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se concede al Departamento de la Familia un término adicional no prorrogable de diez (10) días para que someta al Departamento de Estado los reglamentos requeridos por el Artículo 58 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI".

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata pero sus disposiciones serán retroactivas al 30 de enero del 2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de Enero del 2000.



A handwritten signature in cursive script, reading "Pedro Rosello".

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de febrero del 2000.

A handwritten signature in cursive script, reading "Angel Morey".

Angel Morey
Secretario de Estado